

VISTOS: Los incisos 14 y 19 del Artículo 37, de la Constitución de la República.

VISTO: El Convenio de Préstamo No.780-DO, de fecha 29 de junio de 2009, entre la República Dominicana y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de nueve millones cuatrocientos cincuenta mil Derechos Especiales de Giro (DEG 9,450,000).

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Convenio de Préstamo No.780-DO, de fecha 29 de junio de 2009, entre la República Dominicana y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de nueve millones cuatrocientos cincuenta mil Derechos Especiales de Giro (DEG9,450,000), para ser utilizados en el proyecto de desarrollo para Organizaciones Económicas de Pobres Rurales de la Frontera, el cual será ejecutado por la Secretaría de Estado de Agricultura; que copiado a la letra dice así:

Resolución que aprueba el Convenio de Préstamo No.780-DO, de fecha 29 de junio de 2009, entre la República Dominicana y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de nueve millones cuatrocientos cincuenta mil derechos especiales de Giro (DEG9,450,000), para Organizaciones Económicas de Pobres Rurales de la Frontera, el cual será ejecutado por la Secretaría de Estado de Agricultura.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

AMARILIS SANTANA CEDANO
Secretaria ad-hoc.